

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2020 Año homenaje al Gral. Manuel Belgrano

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1** - Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar un inmueble de su propiedad por otro de propiedad de la Comuna de San Carlos Sud, ambos de la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias, y a suscribir la correspondiente escritura pública traslativa de dominio a través de la Escribanía Mayor de Gobierno, según se describe a continuación: A) El Estado Provincial entrega a la Comuna de San Carlos Sud un inmueble de su propiedad, identificado en el plano de mensura N° 212819/2018 como lote N° 1, polígono ABCDA, partida de impuesto inmobiliario N° 09-37-00096271/0000- 2 e inscripto su dominio al Tomo 42, Folio 64, N° 1676, Departamento Las Colonias; y B) la Comuna de San Carlos Sud entrega al Estado Provincial un inmueble de su propiedad identificado en el plano de mensura N° 10463/1951 como lote N° 1, partida de impuesto N° 09-37-00 096186/0001- 0 e inscripto su dominio al Tomo 385 I, Folio 1590, N° 102907, Departamento Las Colonias.

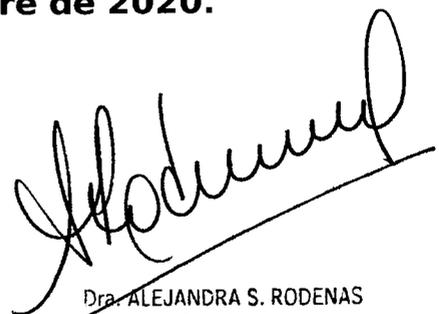
**ARTÍCULO 2** - El inmueble que recibe el Estado Provincial será destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 337 de San Carlos Sud.

**ARTÍCULO 3** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 2020.**

  
Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



  
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES